

Este Ayuntamiento Constitucional Dize a N. S. el Adjunto Testim-
nio n.º 1.º feaciente de las Jurisdicciones y Cortes, que admitió de la Circu-
lar de S. E. el Excmo. Señor Marqués de Campo Sagrado Comandante
General y Jefe Superior de este Reyno, mandaron sus Directores para
nombramiento de los Individuos de este dho Ayuntamiento sacado
de un Expediente, y de una Copia Simple de un Ayuntamiento General
de los Vecinos de todas Cortes, mayor Viles, y menores de esta Ciudad
Fuera de su dha Jurisdiccion y demas Pueblos de la Provincia, form-
do en el año de 1724, para el recemplazo del Excmo. como unico
Documento de Veridario que ha quedado despues del oneroso Sa-
ques y Destruccion que ocasionaron los Enemigos en su entrada en esta
Ciudad, y Envió en su archivo y he por donde se ha gobernado e
Extinguido Ayuntamiento desde el año de 1808 la Junta Pro-
vincial Extinguida, y aun la Comision actual de esta Ciudad por
el bando N.º en conocimiento de las Parroquias de que cada una de
dhas Jurisdicciones y Cortes se componen, y el numero de Almas co-
mpuestas de las Vecinas que quando a N. S. que en el día se alta-
mentos disminuyeron muy Considerablemente. Tanto por la
ta que se hizo en el año de 1724 y siguiente de 25, como por la
sala de moral que se practicó y era practicando para el Excmo
1.º de Justicia del año de 1808, y de que N. S. he sido testigo como
dente que ha sido del Extinguido Ayuntamiento, de la Junta prin-
manente, y en la actualidad de su Comision Provincial, ademas de
en dho Ayuntamiento se han comprendido como Vecinos los Caser-
Viudas, y Solteros Cabezas de familia, Eclesiasticas, Militares, Cur-
bridos del Regimiento Provincial de esta Capital, y los Abatidos
cuando en una Casa hubiere tres o quatro de ellos haciendo
mismo Juicio.

Desde tiempo de la Comision Provincial, no solo dependian de todo
Gubernativo, Politico y Economico del Extinguido Ayuntam-
Pro Jurisdicciones y Cortes comprendidas en el referido Testim-
sino tambien todas y todas las demas de la Provincia, sin que
reconocido otra autoridad para la Circulacion, Comunicacion y
plimiento de todas las Ordenes Gubernativas, Politicas, y Econ-

Repartimientos, y Aprontos de Contribuciones pecuniarias
Pagos, Alhajamientos, Servicios de Arsenales como de Aco-
nes, Borgo, bruca y otros; Recibiendolas dho Estinguido
Ayuntamiento por los mismos ministros y Secretario
de Estado, Gobernadores de los Reales Consejos, Capitanes
Generales, Intendentes, y Regentes dho para justificar
esto pudiera el Ayuntamiento Constitucional Remitir a V.S.
el Cuchibó Entero pero los adjuntos testimonios de ordenes
Comunicadas y señalados Con los numeros 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º
convencen quanto queda expuesto hasta incluir el Ayun-
tamiento Estinguido de las Justicias dho en la Exce-
cion de su Cumplimiento. Este mismo Ayuntamiento
Constitucional tiene el propio Conocimiento para re-alla
Verificando el Repartimiento en todas las Partiduras
y Cortes de la Provincia de la Costa correspondiente a los Señores
re Diputados actuales de Cortes segun orden del Señor
Intendente de N.º de Noviembre del año ultimo acortad
de otra Superior; Circulando otra del Señor Regente de
7.º de Diciembre sobre los Individuos de la Armada dho
de dho Señor Intendente de N.º de Diciembre sobre la plan-
tificacion y arreglo de la Contribucion Extraordinaria
de Guerra, y finalmente Comunicando a la Subdelegacion
Vra Cortes orden de N.º la Junta preparatoria de N.º
para la Eleccion y nombramiento de Vra Diputado
y Vra Suplente para Cortes, y Vra Individuo para la Di-
putacion Provincial, que habido logre las Resueltas al
Ayuntamiento la Obsequacion de este Cumplido con la
brevedad posible, y que pedia su oficio de 20.º de Novien-
bre Ultimo y al que contesta: Dios sea a V.S. muchos años
Merced a su Ayuntamiento Constitucional Enero 6.º de
1813. Licenciado D. Jacobo Conzatti D. Josef Cienfuegos
y Cordido = Antonio Montoto D. Inacio y Viera = Ramon
Antonio Soane y Sufar = Feliciano Nizenz = Rauldo =
San Martin = Manuel Sanchez = Ramon
Licenciado Don Francisco de Olibo = Jo-
se Martin y Sotrade = Por Acuerdo del

Handwritten notes on a folded piece of paper, including the word "Comunicacion" and other illegible scribbles.

250
Q. Tendrá V.S. entendido para su gobierno y cumplimiento
y para saber de mi orden á los Juntas de este Partido
Provincia á los mismos fines que dichos Pueblos y Juris-
dicciones en donde se hayan formado ya ayuntamientos
Constitucionales, sin elegirse por esta de veinte y cinco
de el Secret.º con arreglo á lo prevenido en el art.º 9.
de la Constitución Política y en el Soberano Decreto
de 10. de Julio del año próximo pasado, se proceda con los
muy ayuntamientos á nombrarlos, haciéndose constar
por medio de certificación la persona q.º hubiere sele-
do y la dotación q.º le aujue conforme al citado ar-
tículo 32.º, sirviéndole de gobierno q.º el nombramiento
debe recaer en individuo de fuera de la Corporación
y á los demás pueblos ó jurisdicciones en que todavía
no se hubieren establecido ayuntamientos Constitucio-
nales que deben apegarse á esta aclaración, sin per-
tencia que las Juntas de electores para el nombramiento de
individuos de aquellos, se merecen, como ha sucedido
en el de Secret.º exclusivamente propio de los ayuntamientos.

Recomiendo á V.S. el puntual cumplimiento
circulación de estas prevenciones, con la de que me
se habiendo verificado.

D.ºn que á V.S. m. a. de Santiago
21. de Enero de 1813.

El Marqués de Campo Sagrado
W.

Prend. y Ayuntam.º de la Ciudad de Betanzos.

D.ºn D.ºn Jacinto de M.º de V.º de P.º de R.º
D.ºn Jacinto Comino = D.ºn Juan del Coto de Negro

Copia oficio -

Afin de proceder a la eleccion de Alq. 1.º de Ciudad en virtud del v.º Comand.º & Ella segun remite por el Com.º y Comand.º General de Superior de este N.º se hace indispensable e Vm.º concurrir a se pres.º aqui el dia 21 de Com.º sin falta ni omission a se quedara esta intelig.º lo abranca.

Dios que a Vm.º y a.º del Mes febr.º 1813. D. Jacobo Cuervo -

- 1.º Juan de los Rios elector p.º v.º porse & Moeche -
- 2.º Juan de los Rios elector p.º v.º Marcos de los Rios -
- 3.º Juan de los Rios elector p.º v.º Melchor de Navon -
- 4.º Juan de los Rios elector p.º v.º de fil.º y 1.º Manana -
- 5.º Alejandro Fern.º de Castro p.º v.º Cecilia de tranca -
- 6.º Juan Diaz p.º Manduca -
- 7.º Don Ben.º Valerio p.º Divino -

Copia de otro

Afin de proceder a la eleccion de 1.º Alq.º de tuicion.º de esta Ciudad que se manda por el v.º Comand.º General de este N.º para Vm.º entender a todos los años elector p.º como se pres.º en la Carta Comunal de esta Ciudad la mañana del dia 21 de Com.º fin Dios que a Vm.º y a.º del Mes febr.º 7 de D. Jacobo Cuervo - 1.º Juan de los Rios de los Rios

Amoradomo de san Julian deooyroy
y delmes febre de demisoy

Recebi la orden de la
Dada el de bido con plimento
Con lo que tengo de dar no haber
nuego del mayordomo de la casa

Thomas de corea



San prago de oye que lo entendi como
como da ruego de la casa de la casa
de complemento por la casa de la casa

El Mayor domo de la casa de santa
Maria de oys de dar el de bido con
plimento Arriego de el mayor
No Antonio de la casa

Recebi la orden y dare el de bido con plimento
fer ven cas. Francisco de oys

Recebi la orden; lo que dare el de bido con plimento
Como ynterino, Benito de la casa

Recebi la orden y le dare el de bido con plimento
to filgeya febrero de 1813 Joseph andino
Como el amo de la casa de oys de dar el de bido con plimento
que antecede de dar el de bido con plimento y no dar
mar la yza ami ruego febrero de 1813 Joseph de

Los Mayordomos Pedanios de las Fias que se expresaron Conbo
 ran y haran saber alas personas que avas se expresaron se
 presenten en la Casa Conventual de esta m. Ciudad la mañana de
 dia veinte y uno del Corriente afin de procederse ala Eleccion
 y Nombriamiento de Primer Alcalde Constitucional de esta
 Ciudad segun se manda por el Exmo Señor Comandante y Cap.
 Superior de este R. y son

- + El Mayordomo Pedanio de Santa del Tor y Pando
- + Requian acisara a
- El de San Esteban de Cor. a D. Fran. de Torre
- El de Sta. Maria de Cuina. a D. Fran. Vaamonde
- El de Sta. Maria de Cullerondo. a D. Ju. Garcia Lorada
- El de Santa M. de Pinedo. a D. Matias Garcia Lorada
- El de Santa Eulalia de Lino. a Alq. hubiere sido Electo
- El de San Tome de Vilacoba. a Juan Roel
- El de Santa M. de Fionedo. a D. Ant. Sanchez de And.
- El de Sta. Eulalia de Probas. a Andres Montuza
- El de San Esteban de Loureda. a Ant. Mira
- El de San Salva. de Nomes. a D. Pedro Acevedo

Acuos Mayordomos se prebiene el que ynmediatamente y
 sin Demora cumplan con lo que les ha prebido pasando
 de vnes a otros esta orden despues de puesto en ella sus Respe
 ctivos Reibos para su puntual Cumplimiento con prebencion
 del Ultimo de todos en quien reaya la de Graa y presen
 incontinentemente y sin Demora con los correspond. Reibos asu
 Continua en la Secretaria de este Ayuntamiento Vaf

Responsabilidad por las omisiones que en todo o parte de
ello se experimente. Metanro Febrero Quince e mil
ochocientos tres =

D. Cruzera J. Fran. Co. San Martin

Ex Agda del Ayuntamiento

Benito Juan Garcia Perez

el Mayor don Sr. Estevan Cajero

Cumplir sin omision alg. Febr. 17 de 1813

p. el Mayor don Sr. Bañero

Como Mayor don Sr. de Santamaria de
como i bibente de la orden q. ante cede a lo que
cumplir sin omision alguna febr. 17 de 1813
y lo firmo Basilio de pazo.

Qui. el orden q. seme puse en esta manifesta p. enterado
pro obedezim. q. odemi oblig. Culler gona N. Jor. Año
de 1813. la Qui. ala tier de la N. Arz. del Mayor.

Como Mayor don Sr. de Santa Catalina de
esta orden y de el de el complemento
febrero 18 de 1813 Domingo de Seco

Yo don Sr. la recibio el Sr. don Sr. de Avilacoba febrero 18 de 1813

Juan Seco

prelado recibió la orden del deculligondo
y por el mayora donosaber firmarlo hi Lo
Arumegs, can, Blanco

Recui la orden a quien ~~de~~ el ~~trudo~~ con plimiento
S^{ta} Maria & Iguera & Ciocho & febrero 1813

Libestre Predera
recebi la orden del de figarado adaceyocho
dare el cum plimento probas lo is Barreiro
~~recui la orden de Loueda & febrero 1813~~

Como Maym^o queroy de la fra Es^m herteran de Loueda
Recui la orden el dia diez y nueve de febrero
no de 1813. y dare el di vido cum plim^{to} y lo
firmo Amego el maym^o Loueda 12 de febrero
1813 Greg^o de la Reda

Quedo enterado y dare el cum plim^{to} como asin^o
venito la orden como senda^{ta} y ones 20 de 1813.
Ami^o del Maym^o p^o no saber Antonio de Reboledo

Los Mayordomos Pedaneos de las frías que se expresaran con
 caran y haran saber alas personas que abaxo se expresaran
 presenten en la Casa Consistorial de esta n.ª Ciudad la mañana
 el dia veinte y uno del Corriente afin de proceder a la
 y Nombriamiento de Primer Alcalde Constitucional de esta
 Ciudad segun se manda por el Exmo Señor Comandante y
 Superior de este P.º y Son

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| El Bay de S. Cruz y Albondoy | Juan Antonio Crespo |
| El de San Pedro y Puzomillos | Don. Ant. Perez |
| El de San tomi de Salto | Jacobo Fernandez |
| El de San Nicolai de Cines | D. Nu.º Sanchez de And. |
| El de San Julian de Mandayo | Manuel Courcio |
| El de San Mateo de Magad | Josef Crespo y Polpe |

A cuos Mayordomos se prebiene el que inmediatamente y
 ra cumplan con lo que les ha prebenido pasando de uno a otro
 esta orden despues de puesto en ella sus Respetivos recibos pa
 puntual cumplimiento con prebenicion al ultimo de todos en
 carga la ha de traer y presentari incontinentemente y sin demora
 los correspond. recibos asi continua. en la Secretaria de este
 y de responsabilidad por las omisiones que en todo o parte de
 se experimente. Metamos Febrero Catorce de mil ochoci. Trece

D. Courcio

Juan Cosme San Martin

Don Ag. del...
 77
 Venito Man. Garcia Perez

Como mayordomo, de santa cruz, demon doñ
rexi, la orden, del nombramiento el día 16
de esta, dare, el debido cumplimiento,
febrero, 16 de 1813, Pedro, Argueta,

13

~~Como mayordomo de santa cruz de don doñ recibí la
orden del nombramiento el día 16 de febrero 16 1813~~
Pedro Nobo

Como, Mayordomo, queso, de san pedro, de porzon
rexi, la orden, del nombramiento, el día 17 de fe
brer, a manezex del día, de ella, dare, el debido, cu
plimiento, febrero, 17 de, 1813, y por nosaber, firma
firma, amixuego, Pedro Nobo

Por auto del mag^{no} de esta Real Audiencia de Q^{ue} pare in
dicar al de C^{on}sejo, salto y F^uerz^o 17 de la Ma^gistratura. Ono. d
Como Mayordomo de mandado
recibí la orden que previene de
mano del mandado de cines
el día de cesare al día once de día
y dare el debido cumplimiento
B. Barrera

Como Mayordomo de Brazad Cesuras Recebi la
que antezede dare el de uro cumplimto, segun se pide
del Mayordomo por nosaber Firma uno de los presta
bros, 18 de 1813 = Aruego de d^e Mayordomo =

Pedro. La

Los Jueces de los Cotos que se expresaran convocacion y
hanan saber alas personas de que se dara razon se presen-
ten en la Casa Consistorial de esta Ciudad el dia Veinte y
Uno del Corriente afin de procederse ala Eleccion de Alcal-
de Constitucional primero de esta Ciudad segun se manda
por el Señor Comandante General de este Reyno y son

El Juez del Coto de Oza } Andriez Mendez de la Frac de Oza
avirara a } Victorio Garcia de la de Lisa
} Ant. Perez de la de la Riquira

El Juez del Coto de Abo } D. N. Bernardo Simon Perez de Abeg
} Tu. de Soto y Abartinez de Folgozo

El de Tribes a } Benito Ant. de Chai

El de S. M. de Habio a } Dom. de Narva

Lo que Cumplan dhos Jueces sin excusa ni omision Vajo toda
Responsabilidad. Beranos Febrero 7. de 1813

D. Jacobo Couzinas } D. Josef Hernandez y Cordoba

D. Fox Agg. y el Aunta
D. Antonio y Angarua Perez
1813

Los Jueces Altos Cortos que se expresaran Combocaran y
 haran saber alas personas de quier daria razon se presenten
 en la Casa Consistorial de esta Ciudad el dia Veinte y Uno de
 Corriente afin de proceder ala Eleccion de Alcalde Constitu-
 cional primero de esta Ciudad segun se manda por el Señor
 Comandante General de este Reyno y son

El Juez del Corode Leño - avisará a } Manuel Curado
 } Ventura Blanco

El de Callobre - avisará a } Fran. Amado de Callobre
 } Greg. da Espinosa de Vilacha

El de Andely Reg^a - avisará a } Josef da Espada

El de Pelay Montañar - avisará a } Pedro Casiao

El de Villamoret - avisará a } Manuel Manibira

Lo que Cumplan dichos Jueces sin excusa ni omision Vaso toda Repor a
 Ciudad. Betancos Febrero 7 de 1813

D. Nicobo Courcino y D. Josef Ferrnadas y Cordido

Por el Ayuntamiento
 D. Ventura Garcia Perez

Leixor, y Febrero 13. 1813.

Como Vues. g. son de Vho. Coso quedo enterado, y sin embargo de q. los señores de Vho. no tienen eligido Vues. con-
titucional, y los mas correspond. se a componer alguna
miesta dare el correspond. cumplim.

Mandet Dios

quedo Enterado de la orden dada de q. el Sr. D. Juan de
Arango del temente de San Carlos Antonio

Como bre Comisario Constitucional q. se le dio el Coto.
Embargo q. se Enterado de q. se le dio el Coto.

Mas en q. a once de febrero de mil ochocientos
quedo enterado de q. se le dio el Coto.

Billamora del 35 de febrero de 1813
queda enterado de q. se le dio el Coto.

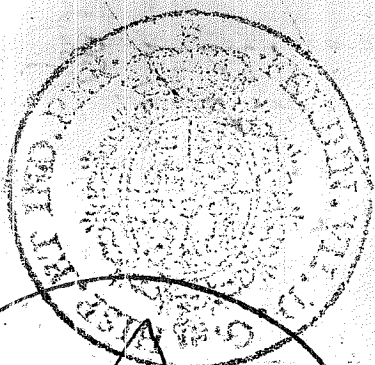
Ramon Martinez

[Signature]

[Faint text]

1813

[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page]



Para ocupados de oficio quatro nros.

**Sello Cuarto, Año de Mil
Ocho Cientos y Nove.**

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Yo **Manuel Dominguez**, Juez y
 Justicia ordinaria en esta Corte de Lima
 Certifico por ante mí Escribano de su
 Mage. dando cumplimiento a la orden que se
 le comunicó últimamente por esta Capital de
 Betanico, terminando a que el día veinte
 y uno del corriente mes, se presenaren en las Casas
 Conventuales de San Francisco y San Agustín
 para la elección de Alcalde constitucional
 de San Sebastián, y de lo preceptuado por la Subp
 rindad. Dixi: Que a consecuencia de conocer lo
 Indebidos y Cavallos de este nombrado Cort
 componerle mas que de mill Almas, trataron
 el día veinte y quatro del mes de En. proximo para
 de este citado año, reunirse en el sitio acorru
 brado, y en animo, y conformes, trataron de que
 en la Casa Conventual de el, se habia de formar
 Ayuntamiento, por lo perouido, que de lo con
 no se les podian dnuinar, y en efecto, unidos, y con
 formos dichos Señores, nombraron Impuim en
 lugar por Alcalde constitucional al presente D.
Manuel Dominguez, en virtud de Lax, a Ju
 de Douxar; por Procurador Gen. a D. **Roberto**
 de Robles; por secretario a **Manuel Juan**
 Cuado, y por Alcaides a **Josef Lopez**, **Antonio**
Tomaz, **Fran. Lax**, **Rovendo Vazquez**, **Ramon**
da Espada, y **Juan de Alvarado el maior**, todos
 Señores de este dicho, hombres de probidad, y
 que aceptaron uno, y otro, y a **Manuel** el encargo
 y cedieron se les diese Testimonio, para ha
 cer patente lo referido a la **Almra** subpena



Para despachos de oficio seis maravedis.

SELLOQUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Pedro Arzobispo Juan de Coto
Andrés Cortés y Martínez

Mariano de Sarracín

Balthasar García Juan Pantoja
D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Juan Pantoja

Jose Gypson
Andrés Nueva
Bouza mata

Jorge Pardo

Gregorio Es pinetras

Antonio
Don Juan García Pantoja

270

Razon de la Eleccion conguese
formo el bestimino o certificado p.
venir a S. E. el Ex.^{mo} Señor Coman
dante Val de este B.^{no} en razon de
la Eleccion de Alcalde t.^o Constitu
cional de esta ciudad

D. Señor Juan Garcia Ven. Ex.^{mo} de S. E. y Secret.^o
del ex. S. Ayuntamiento Constitucional de esta C. N.
y C. Ciudad del Beramo

Certifico adonde Combenga Quiponit
Ex.^{mo} Señor Marques del campo Sagrado Comandante
General y jefe Superior de este Reyno se paso a este B.^{no}
Ayuntamiento el oficio siguiente:

Tensu Vista por B.^{no} ex. S. Ayuntamiento.
Se acordó lo siguiente:

Tensu Virtud y cumplimiento se despatcha
don las dones pendientes convocatorias para la concu
ruencia en el dia veinte y uno del Quinto de las Elecciones
nombrados de la Eleccion de dicho Ay.^{no} Constitucional
de esta Ciudad, a fin de que procedieren como procedieron
en el mismo ala de primer Alcalde Constitucional como
consta de la Acta quidice asi:

Como puede constar en el orden, Decreto, y Acta
origina. aqui insertos que por ahora queda en virtud de
cretancia de Ayuntamiento de mi cargo. Spana
que asi conste en futuro de lo acordado y prevenido
por el mismo ex. S. Ayuntamiento. Doy el

presento que firmo en esta Quatro de papel
 de oficio Plegado en tres rubricadas con la de que
 vro. En esta mta. Ciudad de Betanzos
 22 de febr. de mil ochocientos trece = Benito
 Manuel Garcia Perez =

Copia de oficio con que se dirigió
 al Señor Comandante General testimonio
 de la Elección de primero Alcalde
 de Constitucional

Exmo Señor: Este
 Ayuntamiento Constitucio-
 nal dióse a N. C. testimonio

de la Elección de primero Alcalde de esta Ciudad segun el oficio
 de N. C. de Veinte y siete de Enero proximo pasado y como dha
 Elección hubiere recaido en D. Pedro Valerio el Abonre Regi-
 dor Constitucional el mismo se procedió a elegir otro en
 su Lugar y recabó el nombramiento en el D. D. Josef Alvarez
 Merada Vecino de esta Ciudad. Lo que participo a N. C. pa
 su Superior Aprobación.

Dios Gué a N. C. M. D. Betanzos su Ayunta-
 miento Constitucional Veinte y quatro de Febrero de mil
 ochocientos trece = D. D. Jacobo Courero = D. Josef Zernadas
 y Cordido = Por Agg. del Ay. Merito Manuel Garcia
 Perez = Exmo Señor Comandante General y Jefe Superior
 de este P. o Provincia =

Copia de otro que se pasó al Señor
 D. Pedro Valerio el Abonre para
 q. concurra a posesionarse del Empleo
 de Alcalde primero de esta Ciudad.

Sabiéndose procedido
 en el Veinte y uno de febr
 a la Elección de primero Alcalde Constitucional

de esta Ciudad segun la orden del Exmo Señor No Arque de
Campo Sagrado de veinte y siete de Enero Ultimo Salio
Electoral Alcalde primero por la No ayouia de Notos de que
saco y Remitió testimonio adho Señor Exmo para su apro-
vacion. Lo que noticio a N. S. por sigustare temai Perrión
dicho Empleo antes de la Ciudad aprobacion o aguardar de q.
esta se efectue.

Dios Que a N. S. m. d. S. Petamos veinte y seis de
Febrero de mil ochocientos trece: Ldo Dn Jacobo Coueiro = se-
ñor Dn Don Valero de la Torre =

Con oficio de V. S. de 24 del pasado he
 recibido el testimonio que me acompa
 ña y acredita la eleccion de P.^o Alcalde
 Constitucional de esta Ciudad que he
 recibido en el Regidon de ese Ayuntamiento
 D. Pedro Valerio del Monte, y el nombra
 miento de Regidon en lugar de este en
 el D.^r D. Jose Alvarez Berada, a los
 cuales supongo se habria exigido el
 juramento y dado la posesion corres
 pondiente, aunque no resulta del tes
 timonio como devia, y si no se verifi
 cò asi deberia realizarse desde luego

Dios que es V. S. m. c. a.
 Domingo 4 de Mayo de 1813

Ullanque de Campobagnado
 C. B.

Rec. su of. ^{no} contr. un. de marzo 12 de 1813.

274

Tomase los antecedentes y conrueracion ve
oficio al. ^{no} gn. ^{no} C. de la Ciudad para que
se cumpla con el fin de esta Ciudad, apoveionarse
de el encargo de Alcalde ^{no} municipal
de ella y su Distrito y de ^{no} empenar sus funciones
Arto Decretos y acordaron S. S. los señores del
Ayuntamiento ^{no} contr. un. de esta M. N. Ciudad
de queyo el 5^{no} Certificado

D. Curcio

Jurado

Jos Agg. del ay.

Don Juan Garcia Perez

Copia de oficio

El Sr. Marqués de Campo Sagrado Comandante
general yefe superior de esta M. N. confecta el quatero
del com. e. que aome of. ^{no} lo siguientes.

Lo que traslado a S. para su inteligencia
y que de que ala mas posible brevedad se cumpla con el
fin de esta ^{no} apoveionarse de el empleo de primer
Alcalde ^{no} municipal de esta Ciudad y su Distrito
y de ^{no} empenar sus funciones.

Dios que a. ^{no} m. n. a. ^{no} Betanay su Ayuntamiento
Contr. un. ^{no} marzo 12 de 1813. = ^{no} D. ^{no} Curcio ^{no} Jurado
del ^{no} ay. = D. ^{no} Curcio = ^{no} Feliciano ^{no} V. de ^{no} Curcio = ^{no} P. Agg.
del ^{no} ay. = ^{no} Ben. ^{no} Mem. ^{no} G. ^{no} Perez = ^{no} S. ^{no} = ^{no} D. ^{no} P. ^{no} Valdes del ^{no} ay.



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Copia del Aun^{to}am. o Acuerdo
porquise dio la Posesion de Regidor
Constitucional de esta Ciudad ad.
Don Josef Alvarez Berada - - - -

Aun^{to}am. de 2 de Marzo de 1813

En la Casa Consistorial de esta Ciudad del Seranor deo
dia del mes de marzo Año de mil ochocientos y trece. S.S. by
Senores del Aun^{to}am. Constitucional de esta Ciudad, habiendose
fundado y Congregado en esta Casa Consistorial segun son
los Senores D. Jacobo Courcio Abogado del Tribunal Super
rior de este Reino, Alcalde Constitucional de esta Ciudad
D. Josef Cernadas y Corrido, D. Ramon Ant. Seoane y Cista
D. Feliciano Vicente Jarado, D. Fran. San Martin Regi
dore, el Licenciado D. Fran. Naves de Pils Abogado
decho Tribunal Superior de este Reino, y D. Josef de
Martin y Andrade. Procuradores Sincicos Generales de esta
dha Ciudad, bienon trataron y acordaron lo siguiente

En este Aun^{to}amiento acordandose primer
tado el Senor D. Josef Alvarez Berada a consecuencia de
oficio que se le ha parado como electo Regidor Constitu
cional de este Aun^{to}am. en Junta de Electores celebrada
en los veinte y uno de febrero proximo parado en lug.
del Senor D. Pedro Valerio del Arroyo que lo hera del

Mismo y fue Electo Alcalde primero de esta ciudad
por la propia Junta de Electores a fin de poseer el
dicho Empleo. Se acordó que el Señor Presidente
de esta Corporación le recibiera el correspondiente juramen-
to que ha hecho en los terminos siguientes: Jurar
por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer
guardar la Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola, observar guardar y hacer guardar las Leyes ser
fieles al Rey, y Cumplir religiosamente las obligaciones
de su respectivo Cargo: A que respondió: Si juro: y
en este estado le mandó tomar como tomó su respec-
tivo Asiento, por cuya demostración se le dio la Pose-
sion de dicho oficio de Regidor, y admisión y admisión
al uso y ejercicio: Con lo qual se ha cumplido este
Auto que firman V. S. S. el Señor Presidente
y Ayuntamiento, y el Señor D. Josef Alvarez Berada Pro-
curador de que yo el secretario Certifico: D. Jacobo
Covarrubias: D. Josef Cernadas y Cordido: Ramon
Antonio Seoane y Rojas: Feliciano Vicente Jarado:
Francisco San Esteban: D. Francisco de Pilo:
Josef de Martin y Andrade: Josef Alvarez Berada:
Benito Juan Garcia Perez secretario.

Corresponde con el Ayuntamiento octavo
de posesion aqui inserto que se halla en el
Libro de los Celebrados por el Ayuntamiento
Comunal de esta ciudad en el presente año